

BASES DE POSTULACIÓN FERIA ARTESANAL PLAZA DE CORRAL 2026

1. CONVOCATORIA

1.1. Con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a artesanos y sus productos, generando valor social, cultural y económico, la Municipalidad de Corral abre la presente convocatoria para participar en la Feria Artesanal Plaza de Corral 2026.

1.2. Las condiciones de participación, procedimientos, requisitos y funcionamiento de estas actividades serán normadas por las siguientes Bases de Postulación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. La feria de artesanos se desarrollará en las dependencias de la oficina de turismo desde el 02 de enero de 2026 y tendrá como fecha de cierre el domingo 15 de marzo de 2026. Se podrá solicitar una extensión de funcionamiento hasta el fin de semana santo, primera semana de abril a solicitud de al menos el 50% de los participantes de la feria. Su horario de funcionamiento será de jornada diaria y continua de 10:00 a 20:30 hrs. Al término de la temporada cada locatario deberá retirar la estructura y todas sus pertenencias del espacio de uso público debido a mantenciones que se harán en el edificio de turismo.

2.2. Se dispondrá de 10 espacios para la exposición y/o comercialización de productos artesanales, manualidades y productos alimenticios envasados en las dependencias de la oficina de turismo y 10 espacios en las afueras quienes podrán instalarse con toldos de 3x3 de color blanco.

Los módulos tendrán una dimensión de 2 x 2 aproximadamente y tendrán que tener una estructura básica de madera, más un mesón, respetando las mismas dimensiones, la estructura debe ser gestionada por cada locatario, quienes se deben hacer cargo de la instalación de cada modulo, se gestionara una ornamentación en conjunto con la comisión organizadora.

2.3. Los participantes podrán complementar el mobiliario de los módulos con mesas u otras estructuras, siempre y cuando no sobrepasen los espacios asignados y/o alteren la estructura.

También, podrán instalar en su espacio asignado repisas, perchas u otros soportes para colgar sus productos.

2.4. Los participantes deberán vestir uniformemente los mesones, de color blanco o con una gráfica que identifique sus productos.

3. DE LA PARTICIPACIÓN Y PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

3.1. Podrán participar Personas Naturales mayores de 18 años que elaboren productos artesanales, manualidades y productos alimenticios de la comuna de Corral.

3.2. Se entenderá por producto artesanal, de acuerdo con la definición entregada por la Unesco: *“Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”*.

3.3. Se entenderá por manualidades, de acuerdo con la definición entregada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: *“Los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante”*. Algunos ejemplos de estas son: velas, inciensos, sahumerios, jabones, soft, decoupage, cosméticos, objetos como collares de semillas y otras.

3.4. Se entenderá por productos alimenticios a aquellos procesados, envasados y con respectiva resolución sanitaria, tales como: galletas, mermeladas, quesos, manjares, pastas, chocolatería, licores artesanales y similares, También se aceptará contar con una resolución sanitaria de comercio ambulante con los productos permitidos en la resolución por la temporada estival.

3.5. Los productos artesanales y manualidades para exponer y/o comercializar, deberán promover la identidad local, regional y/o nacional y podrán producirse in situ. La identidad será entendida como el conjunto de características, rasgos, informaciones, que singularizan o destacan en los diferentes segmentos territoriales aludidos (local, regional, nacional). También, podrán incorporar en la elaboración de productos materias primas recicladas o reutilizadas.

4. INHABILIDADES

4.1. No podrán participar de esta convocatoria las personas que presenten algunas de las siguientes situaciones:

*Deudas de años anteriores, en ferias organizadas por la Municipalidad.

*Funcionarios municipales

*Se deberá adjuntar declaración jurada simple de no parentesco, certifica que el postulante no tiene relación de parentesco, consanguinidad ni afinidad con funcionarios Municipales de planta y contrata de la Municipalidad de Corral. (ANEXO N°2).

5. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN,

FORMAS Y PLAZOS

5.1. Las presentes Bases y Formularios de Postulación estarán disponibles, a partir del día jueves 04 de diciembre 2025, en la oficina de partes de la municipalidad o en la Oficina de Fomento Productivo, Miraflores N°65 al lado de la OMIL, en horario de atención de público.

5.2. La postulación se deberá realizar desde el día jueves 04 de diciembre y DE MANERA IMPOSTERGABLE hasta el 15 de diciembre 2025 hasta las 16:00 hrs, a través de Formulario de Postulación completando todos los campos de información que contiene y adjuntando la documentación requerida. No se recepcionaran postulaciones fuera de plazo.

5.3. El Formulario de Postulación (ANEXO N°1) y los antecedentes solicitados, deberán ser entregados presencialmente en la Oficina de Partes de la Municipalidad, a través de sobre cerrado que contenga: nombre completo del postulante, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, en horarios de atención de público (de lunes a viernes de 08:30 a 13:00/15:00 a 16:30 hrs). No se evaluarán postulaciones entregadas en otras Unidades Municipales.

5.5. Documentación a Presentar/Adjuntar:

- Persona Natural: Fotocopia R.U.T. del postulante.
- Mujeres Jefas de Hogar con o sin carga familiar y/o desempleadas: Ficha Registro Social del Hogar o Certificado de Cesantía emitido por OMIL.
- Persona con Discapacidad: Certificado discapacidad, emitido por el Registro Civil.
- Postulantes de la comuna Ficha Registro Social del Hogares, además de documentos que acrediten domicilio al menos 2 años de residencia en la comuna como pagos de servicios u otros.
- Postulante que Generará Empleo: ANEXO N°3 Declaración jurada simple.
- Postulante declara No poseer local en Comercio establecido: ANEXO N°4 Declaración jurada simple.
- Productores del Rubro Alimentos: Fotocopia resolución sanitaria ambulante.
- TODOS LOS POSTULANTES: Adjuntar de manera digital o impresa 1 set de 5 a 8 fotografías a color que muestren los productos, materia prima, taller y proceso de elaboración, de manera tal que se pueda apreciar: terminaciones y rotulados de los productos, elementos de identidad y utilización de materiales reutilizados o reciclados.

6. DE LOS VALORES Y FORMAS DE PAGO

6.1. El pago del permiso municipal por el uso del espacio para productores artesanales de la Comuna de Corral, tendrá un valor del 30% de la UTM Mensual \$ 41.724 aproximadamente por la temporada establecida.

6.2. La cancelación podrá realizarse hasta en 2 cuotas. La primera cuota correspondiente al 50% del total, deberá cancelarse antes del 15 de enero de 2026 y la segunda cuota hasta el 17 de febrero del 2026. Si la temporada se extiende hasta el mes de marzo se deberá pagar una cuota más los 15 primeros días de marzo.

6.3. Además las personas que no tengan su inicio de actividades en 1era categoría deben dirigirse al SII para solicitar una tasación por la temporada estival, la solicitud se puede realizar de forma online.

6.4 Si elabora alimentos deberá presentar su resolución sanitaria de ambulante u otra similar.

7. DE LA APERTURA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

7.1. La Comisión de Evaluación estará integrada por las siguientes personas:

- Claudio Suazo Plasencia– DIDEKO.
- Miguel Ángel Muñoz – SECPLAN.
- Bárbara Antillanca Villalonco - Encargada Fomento Productivo.
- Claudio Berrocal Sepúlveda – Encargado de Rentas y patentes.
- Roberto Stuardo Marín – Encargado de Turismo.

Para efectuar la evaluación de las postulaciones, la Comisión utilizará los criterios de evaluación que se describe a continuación, levantando acta de los resultados obtenidos por cada postulante, ordenados por puntaje (de mayor a menor).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

| CONCEPTO A EVALUAR | EVALUACIÓN | PUNTAJE | PONDERACIÓN |
|--|--------------|---------|-------------|
| Argumentación y claridad de las razones que fundamentan la participación en la (s) feria (s) y de los productos que ofrece. Según Formulario de Postulación. | Insuficiente | 5 | 50% |
| | Incompleto | 10 | |
| | Completo | 15 | |
| Acompaña todos los documentos exigidos según Bases de postulación. | Incompleto | 5 | 20% |
| | Completo | 10 | |
| El expositor pertenece a la comuna de Corral | No | 5 | 10% |
| | Si | 15 | |

| | | | |
|--|----|----|-----|
| Factor social | No | 5 | 20% |
| Persona con discapacidad/Mujer jefa de hogar/desempleado (con documentación que acredite alguno de estos factores) | Si | 15 | |

7.2. La apertura de sobres se realizará el día 16 de diciembre de 2025, fecha en que la Comisión Evaluadora verificará que los postulantes cumplan con los requisitos, formas y plazos establecidos en la presente Bases. Quienes no den cumplimiento, serán declarados Fuera de Bases y no serán considerados para la etapa de Evaluación.

7.3. El proceso de evaluación se realizará entre el 16 al 18 de diciembre de 2025.

7.4. Criterios de Desempate: En caso de producirse postulantes con igual resultado de evaluación y estando frente a definiciones de cupos, se recurrirá al siguiente procedimiento según la prioridad que se señala:

- Puntaje Factor Social.

8. DE LA SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

8.1. La selección de participantes se dará a conocer al postulante el día 19 de diciembre de 2025, a través de llamado telefónico y se subirá la planilla con los seleccionados a la página web de la municipalidad.

8.2. De acuerdo a los resultados de la Evaluación, se construirá lista jerárquica de mayor a menor puntaje, la cual definirá a los 20 participantes seleccionados, los restantes, serán desplazados a lista de espera. La Organización mantendrá las listas de espera, para ocuparlas en el mismo orden si eventualmente algún productor no puede participar en la Feria.

Los productores seleccionados deberán formalizar su participación el día lunes 22 de diciembre del 2025, fecha en la que se realizará una reunión de coordinación. Se entiende que su asistencia, es señal de aceptación de su participación en la Feria, además de firmar una carta aceptando dicha participación. Si los seleccionados no comparecieren en la fecha indicada, se entenderá que se desiste de participar en la Feria, lo que dará derecho a que la Organización haga correr la lista de Espera.

9. DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y SANCIONES

9.1. Los participantes seleccionados deberán cumplir con:

- Cada expositor deberá disponer de materiales para mantener limpio y ordenado su módulo de exposición /comercialización.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia, con otros locatarios y con el personal municipal.
- Instalarse en su respectiva ubicación con la frecuencia y horarios establecidos.

- Los comprobantes de cancelación de derechos y otros documentos requeridos para la comercialización deberán estar siempre disponibles/visibles a fin de facilitar la supervisión municipal o externa.

9.2. Será causal de término inmediato de contrato:

- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases y/o respectivo contrato.
- La cesión, transferencia o subarrendamiento del módulo asignado.
- El no pago de la primera, segunda cuota y solicitar rebajas
- Inasistencia o no apertura de locales de venta y/o incumplimiento de los horarios de atención.
- Comercialización de productos no declarados en la postulación o que no posean ninguna relación con su rubro.
- Conductas inapropiadas o agresivas entre los locatarios, hacia el público o hacia el personal municipal.
- Y otros aspectos, cualquiera sea su naturaleza, que atenten con un adecuado funcionamiento de la Feria.

10. DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FERIA ARTESANAL

10.1. La Coordinación General de la Feria Artesanal, será realizada por la Oficina de Fomento Productivo, debiendo dentro de sus labores: esclarecer dudas, notificar a los seleccionados, suscribir la firma de los contratos, inspeccionar, dirigir y desarrollar la Feria, en el marco del convenio y las presentes Bases, disponiendo al personal que estime necesario, tales como la contratación de personal que administre y supervise la feria. Para mayores consultas y/o aclaraciones, deberá enviar correo electrónico a: fomentoproduktivocorral@gmail.com

11. DE LA ACEPTACIÓN DE BASES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

11.1. Por el solo hecho de presentar su postulación a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los postulantes declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.

11.2. Cualquier situación no prevista, será resuelta por la organización, considerando el derecho que asiste a todo ciudadano para solicitar consideración según la legislación vigente.

12. CALENDARIO RESUMEN FECHAS Y PLAZOS ACTIVIDAD FECHA HORARIO

| Actividad | Fecha | Horario | Lugar |
|---|---|--------------------------------|--|
| Publicación de bases | 02-Diciembre-2025 | A.M | Municipalidad de Corral |
| Postulación | 04-Diciembre-2025 15-Diciembre-2025 | 08:30 a 13:00 14:30 a 16:00 | Oficina de partes Municipalidad de Corral Oficina de Fomento Producto Municipalidad |
| Apertura y Evaluación | 16 al 18 de diciembre 2025 | | Municipalidad de Corral Sala de consejo |
| Comunicación Publicación Seleccionados | 19 de diciembre 2025 | 08:30 a 13:00 14:30 a 16:30 | Contacto Telefónico Email Redes Sociales |
| Lista de espera en caso que alguien no concrete participación | 23 de diciembre 2025 | | Contacto telefónico |
| Montaje | 29 al 02 de enero 2025 | | Oficina de turismo plaza de corral |
| Desarme y Retiro | 15 de marzo 2025, si se solicita extensión a mas tardar después de semana santa 10 de marzo abril | | Oficina de turismo plaza de corral |



ANEXO N°1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN FERIA ARTESANOS Y PRODUCTORES PLAZA DE
CORRAL

| | |
|---|--|
| 1.- Nombre del postulante: | |
| 2.- RUT | |
| 3.- Domicilio | |
| 4.- Teléfono de contacto | |
| 5.- Correo electrónico | |
| | |
| NOMBRE DE TU INICIATIVA | |
| | |
| INICIACIÓN DE ACTIVIDADES SI NO (Marque con una x) | |
| CUENTA CON RESOLUCIÓN SANITARIA SI NO (Marque con una x si corresponde) | |
| POSEE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD SI NO | |
| ¿CUÁLES? | |
| | |
| PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA | |
| <ul style="list-style-type: none">● -● -● -● -● -● -● -● - | |
| MATERIA PRIMA Y RECURSOS QUE UTILIZA | |
| | |

PEQUEÑA RESEÑA DE LA HISTORIA DE SU EMPRENDIMIENTO Y DE LA MATERIA PRIMA QUE UTILIZA:

TÉCNICAS QUE UTILIZA PARA CREAR, PRODUCIR Y/O FABRICAR SUS PRODUCTOS

ADJUNTE FOTOGRAFÍAS



ANEXO N.º 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PARENTESCO

Yo, _____, Rut N°_____, que postulo al
puesto de _____ declaro que no
tengo relación de parentesco, consanguinidad ni afinidad con funcionarios Municipales de planta y
contrata de la Municipalidad de Corral.

Nombre y Firma del Postulante.



ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GENERACIÓN DE EMPLEO

YO.....

..... (Nombre completo) RUT..... declaro:

➔ Que a través de mi participación en la Feria Artesanal de Verano 2025 generaré un total de puestos de empleo, dando prioridad a personas de la comuna a contar con la opción laboral mientras dure esta actividad.

Nombre y Firma del Postulante.



ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACTIVIDAD COMERCIAL

YO.....

..... (Nombre completo) RUT..... declaro:

- ➔ Que NO poseo local comercial establecido en la comuna de Corral, siendo esta participación el único espacio de comercialización con el que cuento.
- ➔ Que el postulante, declara bajo su responsabilidad, el conocimiento del Art. 210 del Código Penal.

Nombre y Firma del Postulante.